

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°139
15/12/2020



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	45

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1913/20

General Pueyrredon, 02/12/2020

Visto

el presente actuado donde se tramita la contratación directa del MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TOMÓGRAFO COMPUTADO SOMATOM EMOTION 16 PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CON DESTINO AL C.E.M.A., del sistema de Salud Municipal; y

Considerando

Que por Solicitud de Pedido N° 1614/20 (fs. 02/03) la Dirección General Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias solicita la contratación a la firma SIEMENS HEALTHCARE S.A., en su carácter de proveedor exclusivo para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TOMÓGRAFO COMPUTADO SOMATOM EMOTION 16 PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CON DESTINO AL C.E.M.A.

Que a fojas 05 la Dirección General Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias informa las especificaciones técnicas a tener en cuenta en la contratación del servicio.

Que a fojas 06/22 obra la oferta técnica del proponente para el servicio objeto de la contratación.

Que a fojas 23/30 obra la autorización de la firma Siemens Healthcare Alemania, mediante la cual faculta en forma exclusiva a la firma Siemens Healthcare S.A. para que brinde el servicio técnico a los productos y servicios de Siemens Healthcare GmbH.

Que la requisitoria de la Secretaria de Salud y condiciones de exclusividad de la prestadora viene avalada en la solicitud de pedido N° 1614/20 por la Secretaria de Salud.

Que a los fines de asegurar la salubridad pública, como bien jurídico comprometido, este Departamento Ejecutivo ha resuelto promover la presente contratación, con fundamento en los términos de los artículos 156° inciso 1° de la LOM y 100° del Dto. Pcial. 2980/00.

Que la Contaduría Municipal a fs. 36 se expide en los términos de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Contrátase en los términos de los artículos 156 inciso 1° (proveedor exclusivo) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 100° del

Dto. Pcial. 2980/00, a la firma SIEMENS HEALTHCARE S.A. para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TOMÓGRAFO COMPUTADO SOMATOM EMOTION 16 PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CON DESTINO AL C.E.M.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 2.399.700), desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará conforme se detalla a continuación:

Ejercicio 2020:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P.	P	P	p	Sp	F. Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-1-0	35.00.00	3	3	3	0	131	1110108000	8			\$ 399.950

Ejercicio 2021:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P.	P	P	p	Sp	F. Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-1-0	35.00.00	3	3	3	0	131	1110108000	8			\$ 1.999.750

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

BLANCO BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1922/20

General Pueyrredon, 04/12/2020

Visto

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes con reserva de cargo efectuada por el agente Adrián Eduardo Alasino – Legajo N° 24.110/1, y

Considerando

Que el agente Alasino solicita dicha licencia en razón de estar cumpliendo funciones en la Universidad Nacional de Mar del Plata en el cargo de Director Interino de la Escuela Superior de Medicina, a partir del 14 de diciembre de 2020 y mientras duren sus funciones.

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado puede ser encuadrado dentro del Artículo 9° de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del 14 de diciembre de 2020 y mientras duren sus funciones como Director Interino de la Escuela Superior de Medicina de Mar del Plata, licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente **ADRIAN EDUARDO ALASINO** (Legajo N° 24.110/1 – CUIL. 20-22095112-0), Médico II (C.F. 2-98-65-07 - 30 horas semanales - N° de Orden 5151), dependiente de la División Casa de Abrigo y Guarda Institucional “Dr. Carlos Arenaza” (U.E. 12-03-1-2-3-02), de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que se le otorga al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, el plazo de cinco (5) días hábiles para reintegrarse a su cargo una vez finalizadas sus funciones como Director Interino en la Escuela Superior de Medicina de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

HOURQUEBIE MONTENEGRO

Decreto N° 1923/20

General Pueyrredon, 04/12/2020

Visto

la situación planteada con respecto a la agente Natalia Patricia Mucci, Legajo N° 27.768/1, sobre las inasistencias sin justificar en que ha incurrido y las implicancias que le trae aparejada dicha conducta en el marco sancionatorio del artículo 108º de la ley 14.656, y

Considerando

Que de las constancias que se acompañan surge que la agente mencionada se encuentra inasistiendo con falta sin justificar desde el 11 de agosto de 2020, habiendo transcurrido ampliamente el plazo establecido en el artículo 108º de la Ley 14.656.

Que con fecha 19 de agosto de 2020 es cursada cédula de notificación – en el domicilio constituido en su legajo personal que se ha tenido a la vista - intimando a la agente a reintegrarse a sus funciones en el término de un (1) día hábil de recibida la misma, caso contrario se la considerará incurso en abandono de servicio (artículo 108º Ley 14.656).

Que con fecha 1º de septiembre de 2020 se remitió nuevamente cédula de notificación al domicilio de la agente, intimándola a reintegrarse a sus funciones en el término de un (1) día hábil de recibida la presente (2 de septiembre de 2020), caso contrario será considerada en abandono de servicio, (artículo 108º Ley 14.656).

Que del informe producido por el Departamento Control de Personal surge que se ha solicitado a la dependencia donde cumple funciones la agente Mucci si se reintegró a sus funciones, respondiendo con fecha 15 de septiembre de 2020, que la misma, no se reintegró a sus funciones.

Que siguiendo a Humberto Campagnale (h) podemos caracterizar al Derecho Disciplinario como la facultad o poder de que dispone la Administración para aplicar a los agentes sanciones de distinta graduación por el incumplimiento a sus obligaciones que nacen de la relación jurídico funcional y prevista en las normas jurídicas administrativas (La investigación administrativa, derecho disciplinario y derecho penal Revista Jurídica La Ley 1.978 B pág. 991).

Que como señala la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa B – 52.830 S 27/XII/94, el procedimiento disciplinario administrativo es de competencia exclusiva de la Administración en virtud del otorgamiento de dicha competencia por una norma específica. El poder disciplinario se funda en definitiva en el poder jerárquico, siendo aquel, por consecuencia una emanación lógica del mismo y, en razón de la organización jerárquica de la Administración, el mantenimiento de la disciplina corresponde al órgano que ejerce el poder disciplinario.

Que es en definitiva el ordenamiento jurídico el que atribuye competencia a los órganos para el control de la observancia de los deberes impuestos por la relación de empleo público, con la correlativa aplicación de sanciones a los que incurran en transgresiones.

Que la falta susceptible de sanción es todo acto u omisión del funcionario, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales. Para que el órgano administrativo pueda perseguir a un funcionario es preciso que éste haya incurrido en una falta concreta. Para aplicar la sanción disciplinaria es necesario que el agente sea culpable, que se le pueda reprochar la comisión de una falta precisa (M. M. DIEZ, Manual de Derecho Administrativo T III).

Que la agente Mucci ha incurrido en faltas sin aviso y sin justificar desde el 11 de agosto de 2020 sin haberse reintegrado a sus funciones, pese a las intimaciones cursadas con fechas 19 de agosto y 1º de septiembre de 2020, por lo que se ha configurado el presupuesto fáctico que contempla la norma (artículo 108º Ley 14.656), por lo que procede disponer su baja.

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección Dictámenes de la Subsecretaría Legal y Técnica en fecha 24 de septiembre de 2020, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase cesante, a partir del 11 de agosto de 2020, a la agente **NATALIA PATRICIA MUCCI** (Legajo N° 27.768/1 – CUIL 27-31607748-5 - TECNICO I – C.F. 4-06-00-03 - 35 horas semanales – N° de Orden 6446), dependiente del Departamento Catastro (U.E. 04-01-6-0-3-00), de conformidad con lo previsto en el Art. 108º de la Ley 14.656, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE HACIENDA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1924/20

General Pueyrredon, 04/12/2020

Visto

la renuncia presentada por el agente Silvano Ricardo Sarmiento, Legajo N° 13.357/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que el agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.

Que en razón de computar el nombrado más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por el agente **SILVANO RICARDO SARMIENTO** (Legajo N° 13.357/1 - CUIL 20-11310770-8) al cargo de JEFE DE DIVISION (C.F. 1-30-00-01 - N° de Orden 3927) en la División Hogar Casa de los Amigos (U.E. 12-03-1-2-3-04), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático 63-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P. Sp. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-03-1-2-3-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - UER. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

p.m.

HOURQUEBIE MONTENEGRO

Decreto N° 1925/20

General Pueyrredon, 04/12/2020

Visto

la renuncia presentada por la agente María del Carmen Vera, Legajo N° 15.514/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que la agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.

Que en razón de computar la nombrada más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARÍA DEL CARMEN VERA** (Legajo N° 15.514/1 - CUIL 27-04.558.928-0) al cargo de ENCARGADA TURNO HOGAR (C.F. 4-18-00-05 35 hs. semanales - N° de Orden 1857), en la División Hogar Convivencial Francisco Scarpatti (U.E. 12-03-1-2-3-03), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático 63-00-00 - Inc. 1- P.P. 1 - P.p. 7 - P. Sp. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-03-1-2-3-03 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - UER. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg.

HOURQUEBIE MONTENEGRO

Decreto N° 1928/20

General Pueyrredon, 04/12/2020

Visto

que mediante Decreto N° 1511/20 se ha prorrogado la Licencia excepcional con Goce integro de haberes al agente Dr. ROSSI, OSCAR JOSE ATILIO - Legajo N° 19238/1 Jefe de Compras del EMSUR, hasta tanto finalice el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante DECNU-2020-297-APN-PTE, y

Considerando

Que el agente, Dr. ROSSI, OSCAR JOSE ATILIO - Legajo N° 19238/1 está siendo reemplazado por la agente BUERES, NORA EDITH - Legajo N° 22773/1.-

Que la agente BUERES, NORA EDITH - Legajo N° 22773/1 ha solicitado Licencia Premio por Presentismo y Licencia por Razones

Particulares (código 15) desde el 09/12/2020 y hasta el 05/01/2021, ambas fechas inclusive y según el siguiente detalle: desde el 9/12/2020 al 15/12/2020 (3° cuatrimestre 2019), 16/12/2020 (Código 15), del 17/12/2020 al 23/12/2020 (1° cuatrimestre 2020) y del 28/12/2020 al 5/01/2021 (2° cuatrimestre 2020).-

Que en función de esto la mencionada agente propone como reemplazo al agente GONZALEZ, MARTIN HERNAN - Legajo N° 27426/1 quien actualmente reviste en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO en el Departamento Licitaciones.-

Que a fs. 18, el Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS otorga V°B° a lo informado por la Dirección de Personal del mencionado Ente.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse al agente GONZALEZ, MARTIN HERNAN - Legajo N° 27426/1, quien revista en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01), en el Departamento Licitaciones de la Oficina de Compras del Ente Municipal de Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 9 de Diciembre de 2020 hasta el 5 de Enero de 2021, ambas fechas inclusive, período durante el cual la agente BUERES, NORA EDITH - Legajo N° 22773/1 hará uso de Licencia Premio por Presentismo (código 18 y 19) y Licencia por Razones Particulares (código 15), percibiendo por tal razón el reemplazante el Suplemento por mayor Función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- EL agente GONZALEZ, MARTIN HERNAN deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el art. anterior, lo establecido en la Acordada N° 1 de fecha 26 de abril de 1984 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS y el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5° - Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

DI/

D´ANDREA

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1929/20

General Pueyrredon, 04/12/2020

Visto

que varios agentes pertenecientes a la Planta de Personal del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS han solicitado ser reencasillados en su cargo, y

Considerando

Que mediante Acta Acuerdo de fecha 25 de Septiembre de 2020 se ha establecido un cronograma para efectivizar aquellos que ya fueron tratados y aprobados por Junta de Ascenso y Calificaciones.-

Que de la misma surge que en el mes de Diciembre de 2020 se deberá reencasillar a los agentes que se encuentren comprendidos desde el Acta N° 8 al Acta N° 14.-

Que de acuerdo a la documentación enviada por la Secretaría de Gobierno surge que hay agentes del EMSUR comprendidos en las Actas N° 8, 11, 12, 13 y 14.-

Que a fs. 17 la Contaduría del Ente ha otorgado factibilidad presupuestaria a lo solicitado por la Dirección de Personal.-

Que el Presidente del ente otorga V°B° a lo tramitado.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a partir del 1° de Diciembre de 2020, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los Cargos, Módulos Horarios, Códigos Funcionales y N° de Orden que se detallan en cada caso, dándoseles de baja en los cargos que revistaban hasta el 30 de Noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°.- Adécuese, a los agentes incluidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, las Bonificaciones que venían percibiendo al 30 de Noviembre de 2020 y otorgase un Fondo Compensador, según corresponda.-

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos y dése intervención al Departamento Liquidación de Haberes de dicho Ente.-

DI/

D´ANDREA

BONIFATTI

MONTENEGRO

ANEXO I

DECRETO N°

N° de Acta : 8

Legajo	Apellido y Nombre	Cargo de Baja	Cód. Func. Baja	Cargo Alta	Cód. Func. Alta	N° Orden	Dependencia
31965	GARCIA BARRAL, EMILIO MANUEL	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 1068	Depto. Operativo Poda
32019	FRANCO, EUGENIO ISMAEL	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 1074	Depto. Operativo Poda
31174	GARCIA ENJALRAN, CAROLINA	Técnico Inicial	4-02-74-01	Secretario Administrativo	5-10-74-01	S 0378	Depto. Educación Ambiental
31016	GARCIA, MARIA FLORENCIA	Administrativo Inicial	5-02-74-01	Secretario Administrativo	5-10-74-01	S 1016	Dirección de Personal
30455	GRIMAUX, CRISTIAN	Administrativo Inicial	5-02-69-01	Inspector General II	15-10-69-01	S 0336	Depto. Arbolado Urbano
32018	GONCEBATE, OSCAR	EMANUEL Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 1075	Depto. Operativo Poda

N° de Acta : 11

30472	ACIONFRINI MARISA ANDREA	Administrativo Inicial	5-02-69-01	Técnico II	4-10-69-03	S 0563	Depto. Control Prest. Privadas
30562	PIQUIN, EZEQUIEL	MAXIMILIANO Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 0293	Depto. Espacios Verdes
31086	PROSEDA, LUIS MARTIN	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 1031	Depto. Arbolado Urbano
31705	GREGORIO, EMMANUEL	MARTIN Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 1037	Depto. Arbolado Urbano
31718	BELGIOVINE, PABLO	MARTIN Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 1048	Depto. Arbolado Urbano
31721	QUIROGA, NAHUEL	CRISTIAN Obrero Inicial	6-01-70-01	Medio Oficial	6-07-70-01	S 1047	Depto. Arbolado Urbano
31920	ERNESTO, EZEQUIEL	DAMIAN Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 1067	Depto. Arbolado Urbano
31987	ROBLEDO, GABRIEL	GUILLERMO Obrero Inicial	6-01-70-01	Medio Oficial	6-07-70-01	S 1070	Depto. Arbolado Urbano

N° de Acta : 12

SERNA 31815 MARCELINO OSCAR	GILARDI, Obrero Inicial	6-01-70-01	Medio Oficial	6-07-70-01	S 1051	Depto. Espacios Verdes
--------------------------------	----------------------------	------------	---------------	------------	--------	---------------------------

N° de Acta : 13

32101 ACHA, ANGEL ROGELIO	Obrero Inicial	6-01-66-01	Reducidor	6-09-66-03	S 1083	Depto. Cementerio Loma
---------------------------	----------------	------------	-----------	------------	--------	---------------------------

31097 ROMEO, LUCAS JAVIER	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 1029	Depto. Espacios Verdes
---------------------------	----------------	------------	---------	------------	--------	---------------------------

31532 IBAÑEZ, MARIA VICTORIA	Administrativo Inicial	5-02-00-01	Secretario Administrativo	5-10-00-01	S 0173	Depto. Eval. y Ctrol. Ambiental
------------------------------	---------------------------	------------	------------------------------	------------	--------	------------------------------------

ORELLANA, 32094 FABIAN	CLAUDIO Obrero Inicial	6-01-66-01	Reducidor	6-09-66-03	S 1082	Depto. Cementerio Loma
---------------------------	---------------------------	------------	-----------	------------	--------	---------------------------

RODRIGUEZ, 28034 ALEJANDRA	MARIELA Administrativo Inicial	5-02-74-01	Secretario Administrativo	5-10-74-01	S 0945	Contaduría
-------------------------------	--------------------------------------	------------	------------------------------	------------	--------	------------

32102 MAZZOCONI, FRANCO JOSE	Obrero Inicial	6-01-66-01	Reducidor	6-09-66-03	S 1084	Depto. Cementerio Loma
------------------------------	----------------	------------	-----------	------------	--------	---------------------------

31814 LINARES, NICOLAS	Administrativo Inicial	5-02-00-01	Técnico II	4-10-00-03	S 1017	Depto. Eval. y Ctrol. Ambiental
------------------------	---------------------------	------------	------------	------------	--------	------------------------------------

GONZALEZ 31010 ALICIA	MARTINEZ, Administrativo Inicial	5-02-66-01	Secretario Administrativo	5-10-66-01	S 1013	Depto. Cementerio Loma
--------------------------	--	------------	------------------------------	------------	--------	---------------------------

32313 GANDOLA, BRENDA	Administrativo Inicial	5-02-74-01	Secretario Administrativo	5-10-74-01	S 1088	Contaduría
-----------------------	---------------------------	------------	------------------------------	------------	--------	------------

N° de Acta : 14

Legajo	Apellido y Nombre	Cargo de Baja	Cód. Func. Baja	Cargo Alta	Cód. Func. Alta	N° Orden	Dependencia
31066	FIDELIBUS, ALEJANDRO	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 0236	Depto. Coord. Esp. Públicos
30308	SALOME, NAHIM	FERNANDO Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 0296	Depto. Coord. Esp. Públicos
31530	TOSO, SONIA ESTER	Administrativo Inicial	5-02-66-01	Secretario Administrativo	5-10-66-01	S 0999	Depto. Ctrol. Plagas y Vectores

3107E	CHARTE, GERMAN DANIEL	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 0369	Depto. Coord. Esp. Públicos
31104	BUSTOS, CRISTIAN DAMIAN	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 1032	Depto. Coord. Esp. Públicos
28068	AGUIRRE, GUSTAVO ALEJANDRO	Obrero Inicial	6-01-70-01	Maestro de Oficio	6-12-70-01	S 0446	Depto. Servicios Generales
31083	PAREDES, MARIO DAVID	Personal Servicio Inicial	7-01-70-01	Personal Servicio II	7-06-70-03	S 0761	Depto. Espacios Verdes
31722	MURDOCCA, BRUNO ALEJANDRO	Obrero Inicial	6-01-66-01	Secretario Administrativo	5-10-66-01	S 1046	Depto. Ctról. Plagas y Vectores
30331	MARTELLI, LUCIANO FABIAN	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 0164	Depto. Coord. Esp. Públicos
32416	IVARS, LUIS ALBERTO	Obrero Inicial	6-01-66-01	Reducidor	6-09-66-03	S 1033	Depto. Cementerio Parque
30311	OLMO, RUBEN DANIEL	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 0318	Depto. Coord. Esp. Públicos
30310	WESENBERG, WALTER ARIEL	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 0296	Depto. Coord. Esp. Públicos
31074	SCIOSCIA, PABLO SEBASTIAN	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 0370	Depto. Coord. Esp. Públicos
31719	BRUCETTA, JUAN CRUZ	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 1049	Depto. Espacios Verdes
32344	MONGES, ANDRES DARIO	Obrero Inicial	6-01-71-01	Oficial	6-09-71-01	S 1091	División Vivero
31065	BASUALDO, ANIBAL ARIEL	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 0154	Depto. Coord. Esp. Públicos
30309	SACCO, LUCAS ANTONIO	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 0487	Depto. Coord. Esp. Públicos

Decreto N° 1930/20

General Pueyrredon, 04/12/2020

Visto

la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto Ferreyra – Legajo N° 13217/1, y

Considerando

Que el mismo se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Que en razón de computar el nombrado más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del 1° de enero de 2021, la renuncia presentada por el agente CARLOS ALBERTO FERREYRA (Legajo N° 13217/1 - CUIL 20-13878972-2), al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO - (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden V 10007), en la Dirección de Conservación Urbana del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del anticipo jubilatorio, a partir del 1° de enero de 2021, de la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS CON 52/100 (\$ 104.116,52), a valores vigentes al mes de noviembre de 2020, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.-

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° del presente, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 78/100 (\$ 219.312,78) por TREINTA Y CINCO (35) días de licencia proporcional año 2020, según lo indicado en el Art. 16 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7°.- Otórgase, al agente mencionado en el Artículo 1° del presente el pago en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.-

ARTICULO 8°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° del presente deberá imputarse de la

siguiente forma: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F. Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 10°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL a la Contaduría del EMVIAL y a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes de la Administración Central.-

mgc

BONIFATTI

BOWDEN

MONTENEGRO

Decreto N° 1931/20

General Pueyrredon, 04/12/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita la designación de cuatro (4) personas para cubrir distintas áreas y de esta forma reforzar el plantel de personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

Que los ingresos se efectuarán con carácter de personal temporario mensualizado a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2021, con la bonificación correspondiente al 40% de Insalubridad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115° de la Ley 14656.

Que corresponde declarar a los agentes designados mediante el presente Decreto, comprendidos dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 8057/05 y su modificatoria N° 11268/07 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. b) del Decreto Ley 9650/80, t.o. Ley 10861 y toda otra reglamentación de orden Nacional y/o Provincial.

Que la Contaduría del Ente informa a fs. 13 que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designense, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, en los cargos y dependencias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

a. VIALIDAD – DEPARTAMENTO CAMPAMENTO -OBRERO INICIAL - C.F. 6-01-66-01 – 36 horas semanales –

MORÓN BANEGAS, Roberto Carlos – Legajo N° 35363/1 – CUIL. 20-25429749-7

NAVARRO, Norberto Osvaldo – Legajo N° 35367/1 – CUIL. 20-24914133-0

b. VIALIDAD – ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-66-01 – 36 horas semanales

ALBERTO, Juan José – Legajo N° 35366/1 - CUIL. 20-24237663-4

c. VIALIDAD – TÉCNICO INICIAL – C.F. 4-02-66-01 – 36 horas semanales

FEFER, Fabio Edgardo – Legajo N° 35365/1 - CUIL. 20-18024117-6

ARTICULO 2°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, el pago de la Bonificación por Tarea Insalubre del CUARENTA POR CIENTO (40%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Declárase a los agentes que seguidamente se detallan, comprendidos dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 8057/05 y su modificatoria N° 11268/07 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. B) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 10861 y toda otra reglamentación de orden Nacional y/o Provincial:

MORÓN BANEGAS, Roberto Carlos – Legajo N° 35363/1 – CUIL. 20-25429749-7

NAVARRO, Osvaldo Norberto – Legajo N° 35367/1 – CUIL. 20-24914133-0

ALBERTO, Juan José – Legajo N° 35366/1 - CUIL. 20-24237663-4

FEFER, Fabio Edgardo – Legajo N° 35365 /1 - CUIL. 20-18024117-6

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente Decreto, carecen de estabilidad, habilitándose su remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, mérito y conveniencia, lo considere necesario.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente Decreto, cumplirán su módulo horario de acuerdo a las necesidades de la dependencia en que cumplan funciones.

ARTÍCULO 6°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mac.

BONIFATTI

BOWDEN

MONTENEGRO

Decreto N° 1935/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 1781/2020, se declaró cesante al agente Braian Daniel Baroncini - Legajo N° 34.429/1, consignándose erróneamente el CUIL del mismo, por lo que corresponde dejar establecido el correcto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Déjase expresamente establecido que el CUIL correcto del agente **BRAIAN DANIEL BARONCINI** (Legajo N° 34.429/1), es **20-41149446-3**, y no como se consignó en el Artículo 1° del Decreto N° 1781/2020.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

GARCIA

Decreto N° 1943/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de varios agentes en distintos establecimientos educacionales, en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Sección Inicial Titular en los Jardines de Infantes Municipales -Exp. 7749-5-2019 cpo. 1 - Resolución 1602/19 - Ordenanza 20760 - Cap. V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" Res. 287/2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 2 de septiembre de 2020, el carácter de la designación de las agentes mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), en los establecimientos educacionales que allí se consignan, pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

LEGAJO	/	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	Nº de Orden	UE
35086	50	27-38.497.267-0	ACOSTA, VANINA AYELEN	4563	08-00-0-2-1-22
35070	50	27-27.418.213-5	DIEGUEZ, ANALÍA CLARA	4600	08-00-0-2-1-23
35071	50	27-37.867.313-0	FERNANDEZ BASTIAS, CAMILA GISLENA	4659	08-00-0-2-1-31
35095	50	27-27.641.471-8	IRIARTE, ELSA LORENA	5948	08-00-0-2-1-08
35073	50	23-35.233.205-4	LARROQUE, MARIA FLORENCIA	4616	08-00-0-2-1-28
35074	50	27-35.662.080-7	LORENZO CARRIQUE, MARIANELA VICTORIA	4591	08-00-0-2-1-13
35083	50	27-31.673.857-0	TROPEANO, PAOLA	4622	28-00-0-2-1-30

Decreto N° 1944/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

la renuncia presentada por la agente Marta Beatriz Arripe, Legajo N° 21.139/52, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que la agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.

Que en razón de computar la nombrada más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 20 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARTA BEATRIZ ARRIPE** (Legajo N° 21.139/52 – CUIL 27-18312075-7) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOCE (12) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-12-01), en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”, U.E. 08-00-0-2-2-07 ,a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-07 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1945/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el señor Ignacio Ernesto Chichello, ha presentado su renuncia al cargo de Director General de

Prevención del Delito.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aceptase, a partir del 1º de diciembre de 2020, la renuncia presentada por el señor **IGNACIO ERNESTO CHICHELLO** (Legajo N° 34.946/1 – CUIL 20-33418925-3), al cargo de DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (C.F.0-65-99-01 – N° de Orden 7258) – U.E. 17-09-2-0-0-00.

ARTÍCULO 2º.- Agradécense los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1946/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Damián Jorge Rodríguez, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”, accediendo al cargo por Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **DAMIAN JORGE RODRIGUEZ** (Legajo N° 35.374/50 – CUIL 20-29169094-8) como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06) N° de Orden 3447, con carácter Interino, a partir del 29 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1947/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

las presentes actuaciones, mediante las cuales la ex agente Sandra Noemí Sancha González, solicita el pago de la remuneración especial establecida en el artículo 72º inc. f) segundo párrafo de la Ley 14.656, y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2067/18 se aceptó a partir del 1º de octubre de 2018, la renuncia presentada por la agente Sancha González, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio.

Que el Departamento Liquidación y Certificaciones de la Secretaría de Educación informa que atento computar la nombrada con treinta y tres (33) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de antigüedad, por servicios mixtos entre Municipal y Provincia, conforme al dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica de fecha 10/10/2019, se ha hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Que la Dirección de Presupuesto a fs. 9 informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la ex agente **SANDRA NOEMÍ SANCHA GONZÁLEZ**, Legajo N° 17.648/54, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-07 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACION.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1948/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el señor Pablo Alejandro Sarlija, ha presentado su renuncia al cargo de Director Coordinador.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aceptase, a partir del 1º de diciembre de 2020, la renuncia presentada por el señor **PABLO ALEJANDRO SARLIJA** (Legajo N° 34.968/1 – CUIL 20-34810165-0), al cargo de DIRECTOR COORDINADOR (C.F.0-15-99-01) en la Secretaría de Seguridad – U.E. 17-00-0-0-0-00.

ARTÍCULO 2º.- Agradécense los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1949/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Educación mediante las presentes actuaciones, y

Considerando

Que se requiere la designación de una persona para desempeñarse como Capacitador Programas Especiales.

Que dicha persona accede a las horas mediante la presentación de proyectos evaluados, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **MANUEL SGROMO** (Legajo N° 35.375/1 – CUIL 20-41430335-9) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con DOCE (12) horas semanales (C.F. 14-00-12-13), a partir del 22 de octubre y hasta el 11 de diciembre de 2020, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1950/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Educación mediante las presentes actuaciones, y

Considerando

Que se requiere la prórroga de designación de una agente para desempeñarse como Capacitador Programas Especiales.

Que dicha agente accede a las horas mediante la presentación de proyectos evaluados, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación de la agente **SONIA LAURA ZIVANO** (Legajo N° 24.023/2 – CUIL. 27-17871762-1) como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con OCHO (8) horas semanales (C.F. 14-00-08-13), a partir del 12 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1951/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/12/2020

Promúlgase la Ordenanza O-19080 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24939

Decreto N° 1961/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19083, y

Considerando

Que mediante la misma se otorga en comodato el predio fiscal del dominio público municipal ubicado en calle San Salvador y Juan N. Fernández, a la Cooperativa de Trabajo "El Che" limitada.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19083 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24941

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GONZALEZ

MONTENEGRO

Decreto N° 1962/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19084, y

Considerando

Que mediante la misma se Convalida el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata registrado bajo el numero 938/20.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19084 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24942

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GONZALEZ

MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19095, y

Considerando

Que mediante la misma se Convalida el Convenio Marco Plan "Argentina Hace -II", suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon, cuya copia registrada bajo el n°1035/2020.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19095 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24948

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GONZALEZ

MONTENEGRO

Visto

Visto las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19096, y

Considerando

Que mediante la misma se Convalida el Convenio Especifico para la ejecución del Proyecto "Recuperacion de Espacios Publicos" en el marco del plan "Argentina hace - II" suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la Nacion y la Municipalidad de General Puyrredon, cuya copia registrada bajo el n°1077/2020 del Departamento Ejecutivo.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19096 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24949

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GONZALEZ

MONTENEGRO

Decreto N° 1971/20

General Pueyrredon, 11/12/2020

Visto

el Convenio n° 1245/2017 celebrado entre este Municipio y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Pública y Vivienda de la Nación , tendiente a implementar acciones conjuntas con la finalidad de modernizar el gobierno local y;

Considerando

Que con fecha 17 de agosto 2017, el Municipio recibió la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 86/100 (\$1.381.574,86) destinados a la adquisición de bienes, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I del convenio en cuestión.

Que la presentación de la rendición de cuentas del Convenio venció el día 21 de marzo 2018.

Que el área legal del Ministerio del Interior intimó al Municipio a regularizar la situación antes del 09 de abril 2018.

Que ante la falta de respuesta por parte del Municipio, el Ministerio del Interior solicita la devolución total de los fondos enviados en el marco del Convenio.

Que conforme las constancias obrantes en el Expediente, surge que en el período transcurrido entre la recepción de los fondos y el plazo de vencimiento para la presentación de la respectiva rendición, se han adquirido bienes por un importe menor al transferido.

Que el Gobierno Nacional no permite efectuar rendiciones parciales, sino que se deben realizar por la totalidad de los fondos recibidos, caso contrario corresponde la devolución de los mismos.

Que la mencionada devolución se debe realizar a través de la confección de un "Instructivo de Reintegro de los Fondos" suministrado por la Subsecretaría de Relaciones Municipales del Ministerio del Interior de la Nación, la

cual obra de fs. 93 a 98 del expediente 10041-0-2017 Cpo.01 Alc. 02Cpo. 01.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Modernización, la cual comparte el criterio de la devolución del dinero, fs 92 del presente actuado

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General, quien informa: "...hasta el momento, persiste para la Comuna la obligación de devolver el dinero...".

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la devolución de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 86/100 (\$1.381.574,86) correspondiente a los fondos recibidos en el marco del Convenio n° 1245/7 al Ministerio del Interior-Subsecretaría de Relaciones Municipales – Secretaría de Municipios a través de la "Tesorería General de la Nación"; por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, la Subsecretaría de Modernización y la Contaduría General.-

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1973/20

General Pueyrredon, 11/12/2020

Visto

el expediente n° 5700-6-2020 Cpo.01, a través del cual se suscribió un Convenio n° 1038/2020 entre este Municipio y la "Sociedad de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres"; y

Considerando

Que el convenio 1038/2020, se suscribe en el marco de la Ordenanza n° 17369 mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a rubricar un acuerdo con la institución.

Que según lo convenido la Entidad se compromete a realizar una serie de operativos de rastrillaje en la Reserva Integral de Laguna de los Padres, los días sábados, domingos y feriados a fin de prevenir daños en la reserva natural.

Que en virtud a la labor que llevará a cabo la Sociedad de Bomberos Voluntarios, este Municipio, se compromete a otorgar un aporte económico a fines de solventar gastos operativos y de funcionamiento.

Que la ayuda económica se realizará por el término de un año con opción a prórroga automática por un nuevo período de un (1) año.

Que el Municipio aportará en forma mensual el equivalente en pesos a la cantidad de Un Mil Setecientos Litros de Nafta (1700 Litros), los que se cotizarán conforme el valor del litro de nafta súper, vigente al primer día hábil de cada mes.

Que se trata de una Entidad de Bien Público inscrita con el número 29 y cuenta con el certificado de vigencia actualizado extendido por este Municipio.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda a través de sus áreas respectivas ha efectuado las reservas presupuestarias pertinentes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres, un subsidio, pagadero en doce cuotas mensuales y consecutivas, la primera a partir del mes de diciembre de 2020, destinado a solventar parte de los gastos operativos, tales como nafta, sueldos al personal y viandas para el cuartel, insumos y repuestos para los vehículos y todo otro gasto relativo al funcionamiento de la entidad. El valor de cada cuota se determinará como el producto de 1700 litros de nafta súper por el valor que surja de la publicación oficial de la Secretaría de Energía de la Nación (Resolución S.E. 1104/2004) para nafta súper, canal de comercialización al público, marca YPF, en la ciudad de Mar del Plata que este disponible el primer día hábil de cada mes.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun: 1-3-0, Programático: 01-01-00, Inc: 5, P.P:1, P.p: 7, P. Sp: 0, Fuente de Financiamiento:110, Institucional: 1110101000, UER: 1. Importe \$ 1.307.472.-

ARTÍCULO 3º.- Los fondos asignados por el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto nº 652/82, no se dará curso al pago siguiente si no se encuentra aprobada la rendición de cuentas de la cuota inmediata anterior.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.-

Decreto N° 1974/20

General Pueyrredon, 11/12/2020

Visto

VISTO el expediente N° 4943-8-20 Cuerpo 1 por el que se tramita la Licitación Pública N° 17/20 para la "Adquisición de pollos congelados para bolsón navideño con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública según da cuenta la documentación obrante a fojas 47 a 194 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el Boletín Oficial (fojas 94 y 101) y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata (fojas 95 y 102).

Que se remitieron invitaciones a cuatro (4) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 106/109.

Que con fecha 20 de Noviembre de 2020 se efectuó la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas SAGITARIO GRUP MDP S.A. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Que a fs. 205 se expiden los miembros de Comisión designados por el Departamento de Bromatología y con fecha 03 de Diciembre de 2020 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar las propuestas presentadas y según informe obrante a fojas 208/209 aconseja:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SAGITARIO GRUP MDP S.A. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

Que la Dirección General de Contrataciones a fojas 212/213 emite informe donde recomienda ampliar la contratación en un 20 % conforme Solicitud de Pedido N° 1832 y 1833 presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social y remite las actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia e imputación de dichas solicitudes.

Que la Contaduría General a fojas 221 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 17/20 para la "Adquisición de pollos congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 20 de Noviembre de 2020 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 03 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3° - Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas SAGITARIO GRUP MDP S.A. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

SAGITARIO GRUP MDP S.A.

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 1058

Monto Adjudicado: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$14.964.000.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	120.000	KILOGRAMO	AVES - ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES, PESO APROXIMADO 20 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS - GRANJA 3 ARROYOS BECAR AVICOLA CAPITAN SARMIENTO	\$124,70.-	\$14.964.000.-

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 1059

Monto Adjudicado: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIEN (\$6.609.100.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	53.000	KILOGRAMO	AVES - ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES, PESO APROXIMADO 20 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS - GRANJA 3 ARROYOS BECAR AVICOLA CAPITAN SARMIENTO	\$124,70.-	\$6.609,100.-
---	--------	-----------	--	------------	---------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTOS (\$21.573.100).

ARTÍCULO 5°.- Ampliase en un 20% el monto adjudicado en la Licitación Pública N° 17/20 "Adquisición de pollos congelados para bolsón navideño con destino Secretaria de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de las Cláusulas Legales Particulares de Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

SAGITARIO GRUP MDP S.A.

SOLICITUD DE PEDIDO 1832

Monto Adjudicado: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.992.800.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	24.000	KILOGRAMO	AVES - ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES, PESO APROXIMADO 20 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS - GRANJA 3 ARROYOS BECAR AVICOLA CAPITAN SARMIENTO	\$124,70.-	\$2.992.800.-

SOLICITUD DE PEDIDO N° 1833

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$1.321.820).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	10600	KILOGRAMO	AVES - ESPECIE POLLOS CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES, PESO APROXIMADO 20 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS - GRANJA 3 ARROYOS BECAR AVICOLA CAPITAN SARMIENTO	\$124,70.-	\$1.321.820.-
---	-------	-----------	--	------------	---------------

MONTO TOTAL AMPLIADO POR LICITACION PÚBLICA: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$4.314.620.-)

ARTÍCULO 6°- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	62.00.005	1	4	0	132	1-1-1-01-09-000	09	\$25.887.720

ARTÍCULO 7°- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 12° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SAGITARIO GRUP MDP S.A.: por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$2.588.772).

ARTÍCULO 8°- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- **SAGITARIO GRUP MDP S.A.: recibo N° 10799, resguardo N° 10799.**

ARTÍCULO 9°- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: recibo N° 10803 resguardo N° 10803

ARTÍCULO 10°- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12°- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1976/20

General Pueyrredon, 14/12/2020

Visto

el Expediente N° 5094-4-20 Cuerpo 1 y 2 por el que se tramita la Licitación Pública N° 19/20 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública según da cuenta la documentación obrante a fojas 91 a 385 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el Boletín Oficial (fojas 144 y 159) y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata (fojas 145 y 160).

Que se remitieron invitaciones a once (11) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 161/171.

Que con fecha 30 de Noviembre de 2020 se efectuó la apertura de sobres, recibiendo cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., GLOBAL FOOD TRADING S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y NOMERO S.A.

Que a fs. 450/453 obra informe del Departamento de Bromatología sobre los productos cotizados.

Que con fecha 04 de Diciembre de 2020 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar las propuestas presentadas según informe obrante a fojas 459/466, aconsejando:

1.- Desestimar:

- Ítem 4 del Pedido de Cotización N° 1075 de la propuesta presentada por la firma NOMERO S.A., por no presentar certificado de inscripción del producto.

- ítem 10 del Pedido de Cotización N° 1075 alternativa marca “Sol Tucumano” de la propuesta presentada por la firma NOMERO S.A., por presentar certificado del producto vencido.

- los ítems 1 y 5 del Pedido de Cotización N° 1075 de la propuesta presentada por la firma ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., por no presentar certificados de los productos.

- ítem 2 del Pedido de Cotización N° 1076 marca “Don Bernabeu” de la propuesta presentada por la firma NOMERO S.A., por no presentar muestras.

2.- Declarar válidas (con excepción de los ítems mencionados en el punto 1), las propuestas presentadas por las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., GLOBAL FOOD TRADING S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y NOMERO S.A.

3- Adjudicar:

- 3.1 Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y

- 3.2 Por única oferta en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, conforme Art. 155 de la L.O.M. y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

4.- Declarar fracasados:

4.1. los ítems 1, 2, 3, 5, 9 y 10 del Pedido de Cotización N° 1075, por haber recibido una única oferta válida en primer llamado.

4.2. el ítem N° 4 del Pedido de Cotización N° 1075: por no haber recibo propuestas válidas para el mismo.

5.- Declarar desiertos:

5.1 Pedido de Cotización N° 1074: ítems 3, 7 y 8

5.2 Pedido de Cotización N° 1075: ítem 8

5.3 Pedido de Cotización N° 1076: ítems 3 y 7

6.- Convocar a un segundo llamado para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de Pedido de Cotización N° 1075.

Que a fojas 456 la Secretaria de Desarrollo Social autoriza el reajuste presupuestario del ítem 6 del Pedido de Cotización N° 1075 informando que la diferencia entre el precio de referencia y el precio ofertado estuvo sujeto al proceso inflacionario y la inestabilidad económica; también tuvo impacto que la materia prima del mismo es un comoditie de exportación.

Que a fs, 480 el Secretario de Economía y Hacienda expresa que considera razonable los argumentos esgrimidos por las áreas intervinientes en función de dar curso a la contratación en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Manifiesta que no se encuentran objeciones para la prosecución del trámite ad referéndum de la aprobación del Organo Deliberante, teniendo en cuenta los antecedentes, motivos expuestos y que los precios se encuadran en lo establecido en el Programa de Precios Máximos del Gobierno Nacional.

Que teniendo en cuenta que la Comisión Asesora de Adjudicación solo requiere efectuar un segundo llamado para el Pedido de Cotización N° 1075, la Dirección General de Contrataciones aconseja dejar sin efecto:

- Pedido de Cotización N° 1074: ítems N° 3, 7 y 8

- Pedido de Cotización N° 1076: ítems N° 3 y 7

Que cabe mencionar que para el ítem N° 2 de los Pedidos de Cotización N° 1074 y 1076, se reflejo el precio ofrecido por el proveedor a fs. 454 y conforme lo expresa a fs. 467 la Secretaría de Desarrollo Social, a los efectos de adecuarlo al programa de Precios Máximos del Gobierno Nacional.

Que la Dirección General de Contrataciones a fojas 481/483 emite informe donde recomienda ampliar la contratación en un 18,38 % conforme Solicitud de Pedido N° 1834, 1835 y 1836 presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social y remite las actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia, reajuste de uno de los ítems e imputación de dichas solicitudes.

Que la Contaduría General a fojas 489/491 realiza el control de legalidad de su competencia, el reajuste e imputación solicitada.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/20 para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 30 de Noviembre de 2020 a las 11:10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 04 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase los ítems N° 4 y 10 (alternativa marca "Sol Tucumano") del Pedido de Cotización N° 1075, el ítem 2 del Pedido de Cotización N° 1076 (marca "Don Bernabeu") de la propuesta presentada por la firma NOMERO S.A. y los ítems 1 y 5 del Pedido de Cotización N° 1075 de la propuesta presentada por la firma ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Declárense validas, con excepción de los ítems mencionados en el artículo 3° del presente, las propuestas presentadas por las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., GLOBAL FOOD TRADING S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y NOMERO S.A.

ARTÍCULO 5° - Adjudícase:

5.1°. por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 1074:

GLOBAL FOOD TRADING S.A.

Monto adjudicado: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$7.893.000.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
------	------------------	----------	-------------	-----------------	-------------

5	UNIDAD/ES	45.000	PAN DULCE - TIPO CON FRUTAS - PRESENTACION X 500 GRS. - MARCA MARILY	\$ 106,20.-	\$4.779.000.-
6	UNIDAD/ES	45.000	BUDINES - TIPO MAGDALENA - SABOR VAINILLA - PRESENTACION X 250 GRS. - MARCA TRIMAK	\$ 69,20.-	\$3.114.000.-

Pedido de Cotización N° 1075:

ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$2.092.050.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
6	PAQUETE	22.500	HARINA DE MAIZ - PESO 1 KG. - PRESENTACION PAQUETE - MARCA DOÑA LUISA	\$ 53,49.-	\$ 1.203.525.-
7	PAQUETE	22.500	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. - MARCA DOÑA LUISA	\$ 39,49.-	\$ 888.525.-

Pedido de Cotización N° 1076:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$102.368.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
4	LATA	3.200	ARVEJAS FRESCAS - PRESENTACION REMOJADAS EN CONSERVA, LATA X 350 GRS. - MARCA PRIMER PRECIO	\$ 31,99.-	\$ 102.368.-

GLOBAL FOOD TRADING S.A

Monto adjudicado: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 631.440.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
5	UNIDAD/ES	3.600	PAN DULCE - TIPO CON FRUTAS - PRESENTACION X 500 GRS. - MARCA MARILY	\$ 106,20.-	\$ 382.320.-
6	UNIDAD/ES	3.600	BUDINES - TIPO MAGDALENA - SABOR VAINILLA - PRESENTACION X 250 GRS. - MARCA TRIMAK	\$ 69,20.-	\$ 249.120.-

5.2.- por única oferta en primer llamado, ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, conforme Art. 155 de la L.O.M., y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 1074:

NOMERO S.A

Monto adjudicado: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$6.361.000.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	40.000	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - PRESENTACION SACHET 250 GRS. - MARCA INDIGO	\$ 35,66.-	\$ 1.426.400.-
2	KILOGRAMO	45.000	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO - MARCA DON BERNARDO/CASTELLON	\$ 77,88.-	\$ 3.504.600.-

4	LATA	40.000	ARVEJAS FRESCAS - PRESENTACION REMOJADAS EN CONSERVA, LATA X 340 GRS. - MARCA MORA (ALTERNATIVA)	\$ 35,75.-	\$ 1.430.000.-
---	------	--------	---	------------	-------------------

Pedido de Cotización N° 1076:

NOMERO S.A

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 394.480,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	3.200	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - PRESENTACION SACHET 250 GRS. - MARCA INDIGO	\$ 35,66.-	\$ 114.112.-
2	KILOGRAMO	3.600	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO - CASTELLON	\$ 77,88.-	\$ 280.368.-

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A

Monto adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$191.968.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
8	LATA	3.200	CONSERVA DE VERDURA - VARIEDAD JARDINERA - ENVASE LATA - PESO 350 GRS. MARCA PRIMER PRECIO	\$ 59,99.-	\$ 191.968.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIL MIL TRESCIENTOS SEIS (\$17.666.306.-)

ARTÍCULO 6°.- Amplíase en un 18,38% el monto adjudicado en la Licitación Pública N° 19/20 "Adquisición de víveres secos con destino Secretaria de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de las Cláusulas Legales Particulares de Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE PEDIDO N° 1834

NOMERO S.A

Monto adjudicado: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$986.200.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	8.000	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - PRESENTACION SACHET 250 GRS. - MARCA INDIGO	\$ 35,66.-	\$ 285.280.-
2	KILOGRAMO	9.000	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO - MARCA DON BERNARDO/CASTELLON	\$ 77,88.-	\$ 700.920.-

GLOBAL FOOD TRADING S.A

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.578.600.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
3	UNIDAD/ES	9.000	PAN DULCE - TIPO CON FRUTAS - PRESENTACION X 500 GRS. - MARCA MARILY	\$ 106,20.-	\$ 955.800.-
4	UNIDAD/ES	9.000	BUDINES - TIPO MAGDALENA - SABOR VAINILLA - PRESENTACION X 250 GRS. - MARCA TRIMAK	\$ 69,20.-	\$ 622.800.-

SOLICITUD DE PEDIDO N° 1835

ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$418.410.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	PAQUETE	4.500	HARINA DE MAIZ – PESO 1 KG. – PRESENTACION PAQUETE – MARCA DOÑA LUISA	\$ 53,49.-	\$ 240.705.-
2	PAQUETE	4.500	HARINA DE TRIGO – TIPO COMUN 000 – PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. – MARCA DOÑA LUISA	\$ 39,49.-	\$ 177.705.-

SOLICITUD DE PEDIDO N° 1836

NOMERO S.A

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$78.896.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	640	ADEREZOS – TIPO MAYONESA – PRESENTACION SACHET 250 GRS. – MARCA INDIGO	\$ 35,66.-	\$ 22.822,40.-
2	KILOGRAMO	720	ARROZ – TIPO GRANO LARGO BLANCO – ENVASE BOLSA PLASTICA – CAPACIDAD POR KILO – MARCA DON BERNARDO/CASTELLON	\$ 77,88.-	\$ 56.073,60.-

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$58.867,20.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
3	LATA	640	ARVEJAS FRESCAS – PRESENTACION REMOJADAS EN CONSERVA, LATA X 350 GRS. – MARCA PRIMER PRECIO	\$ 31,99.-	\$ 20.473,60.-

6	LATA	640	CONSERVA DE VERDURA - VARIEDAD JARDINERA - ENVASE LATA - PESO 350 GRS. MARCA PRIMER PRECIO	\$ 59,99.-	\$ 38.393,60.-
---	------	-----	--	------------	-------------------

GLOBAL FOOD TRADING S.A

Monto adjudicado: PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 126.288.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
4	UNIDAD/ES	720	PAN DULCE - TIPO CON FRUTAS - PRESENTACION X 500 GRS. - MARCA MARILY	\$ 106,20.-	\$ 76.464.-
5	UNIDAD/ES	720	BUDINES - TIPO MAGDALENA - SABOR VAINILLA - PRESENTACION X 250 GRS. - MARCA TRIMAK	\$ 69,20.-	\$ 49.824.-

MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$3.247.261,20.-)

ARTÍCULO 7°.- El egreso autorizado en los artículos precedentes se imputará a la partida "Ayuda para personas" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3-2-0 62.00.00 5 1 4 0 132 1-1-1-01-09-000 9
\$20.913.567,2

ARTÍCULO 8°.- Declaránse fracasados los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10 del Pedido de Cotización N° 1075, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 9°.- Declaránse desiertos los ítems 3, 7 y 8 del Pedido de Cotización N° 1074, el ítem 8 del Pedido de Cotización N° 1075 y los ítems 3 y 7 del Pedido de Cotización N° 1076.

ARTÍCULO 10°.- Dejar sin efecto:

10.1 Pedido de Cotización N° 1074: ítems N° 3, 7 y 8

10.3 Pedido de Cotización N° 1076: ítems N° 3 y 7

ARTÍCULO 11°.- Efectúese un Segundo llamado para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de Pedido de Cotización N° 1075.

ARTÍCULO 12°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 15° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- **GLOBAL FOOD TRADING S.A.:** por la suma de PESOS UN MILLON VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$ 1.022.932,80.-)
- **SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.:** por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 32/100 (\$ 35.320,32.-)
- **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.:** por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 251.046.-)
- **NOMERO S.A.:** por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 782.057,60).

ARTÍCULO 13°. Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 12° del presente Decreto según el siguiente detalle:

GLOBAL FOOD TRADING S.A.: recibo N° 10809 resguardo N° 10809

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: recibo N° 10802 resguardo N° 10802

ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.: recibo N° 10820 resguardo N° 10820

NOMERO S.A.: recibo N° 10811 resguardo N° 10811

ARTÍCULO 14°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 15°.- Llámase a Licitación Pública N° 19/20 Segundo llamado para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social"; con un presupuesto oficial de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 11.500.315,00) cuya apertura se realizará el día07/01/2021..... a las ...11..... hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 16°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 17°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1977/20

General Pueyrredon, 14/12/2020

Visto

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales se informa que el agente Marcelo Alfredo Brignole, Legajo N° 21.614/1, ha presentado su alta médica a partir del 17 de noviembre de 2020, y

Considerando

Que mediante Decreto N° 0065/2020, se procedió a la reducción al 75% de los haberes del agente mencionado, a partir del 9 de noviembre de 2019 y hasta el 8 de noviembre de 2020, en virtud de haber agotado la totalidad de la licencia médica con goce íntegro de haberes, como así también se dejó constancia que de persistir la situación del mismo, se conservará el empleo a partir del día siguiente al consignado en dicho acto administrativo y por el término de UN (1) año, sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83°, 3er. párrafo de la Ley Provincial N° 14656.

Que atento al alta informada, contando con el Vº Bº del señor Secretario de Gobierno, corresponde dar por finalizada a partir del 17 de noviembre de 2020, la licencia médica por enfermedad de largo tratamiento (sin goce de haberes) al agente Brignole, dejándose constancia que a la fecha se encuentra en uso de licencia por resguardo covid-19, persona mayor de 60 años, (cod. 100).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dáse por finalizada a partir del 17 de noviembre de 2020, la licencia médica por enfermedad de largo tratamiento (sin goce de haberes) del agente **MARCELO ALFREDO BRIGNOLE**, Legajo N° 21.614/1 – CUIL 20-13802014-3 – INSPECTOR ESPECIALIZADO III – (C.F. 15-16-74-02 – 45 hs. semanales – N° de Orden 4984), dependiente de la Dirección de Lealtad Comercial y Metrología Legal, U.E. 02-24-2-2-0-00, en razón de haber presentado el alta médica.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

BONIFATTI

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1575/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica, con carácter interino.

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

a. U.E. 08-00-0-0-0-00 – SECRETARIA DE EDUCACION

FEDERICO MANUEL AYCIRIET (Legajo N° 27.703/74 – CUIL. 20-28016565-5) en “ESTRATEGIAS VIRTUALES PARA APRENDIZAJES REALES” con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 1° de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa.

MARIA LAURA COLOMBO (Legajo N° 31.400/69 – CUIL. 23-28860766-4) en “ESTRATEGIAS VIRTUALES PARA APRENDIZAJES REALES” con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 1° de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa.

DAVID ESTEBAN BRESSAN (Legajo N° 34.071/58 – CUIL. 20-25716910-4) en “ESTRATEGIAS VIRTUALES PARA APRENDIZAJES REALES” con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 1° de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa.

b) U.E. 08-02-2-1-0-00 – DIRECCION DE EDUCACION

MARIA MARTA ULZURRUN (Legajo N° 24.992/60 – CUIL. 27-13597704-2) con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

MARTIN GASTON ESTEBAN ZEMEL (Legajo N° 25.849/52 – CUIL. 20-25265476-4) con DIEZ (10) módulos semanales (C.F. 9-86-10-01), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 01-00-00 – Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9, para el Art. 2°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga del alta de la agente Maria Magdalena Bustos, en el Jardín de Infantes N° 29.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el alta de la agente **MARIA MAGDALENA BUSTOS** (Legajo N° 18.122/56 – CUIL 27-13267448-0) como DIRECTOR DE 2DA. ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) N° de Orden R- 4692, a partir del 1º de enero y hasta el 28 de febrero de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Vanesa Amado (Legajo N° 21.608), en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29), **reteniendo** la agente Bustos el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 18.122/50 – U.E. 08-00-0-2-1-30).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Resolución N° 1577/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Gonzalo Gabriel Cerminaro, en la Secretaría de Educación.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **GONZALO GABRIEL CERMINARO** (Legajo N° 33.678/51 – CUIL 20-35362793-8) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), con carácter Interino, a partir del 4 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 01-00-00 - Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Resolución N° 1578/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de designación de la agente Maria del Rosario Fernández, en el Bachillerato de Adultos N° 1.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ** (Legajo N° 26.420/67 – CUIL 27-13233903-7) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-03), a partir del 20 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ángela Eva Troncoso (Legajo N° 22.888), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1579/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Romina Laura García, solicita su renuncia como Profesor Escuela Secundaria, en la Escuela Secundaria Municipal.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 11 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **ROMINA LAURA GARCIA** (Legajo N° 31.831/50 - CUIL 23-23478485-4) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04 - Titular), con dependencia de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes en cuatro módulos hasta el 10 de diciembre de 2020, sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1580/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Martín Guzmán, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **MARTIN GUZMAN** (CUIL 20-37178189-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en el área EDUCACION FISICA, a partir del 22 de noviembre y hasta el 21 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Rubén Darío Canales (Legajo N° 25.615), en los establecimientos educacionales que se consignan a continuación.

- a. U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

Legajo N° 33.490/71 con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

- b. U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212

Legajo N° 33.490/72 con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G PUGLISI

Resolución N° 1581/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa.

a. U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

FRANCISCO TOMAS MAYA (Legajo N° 34.462/53 – CUIL. 20-21904530-2) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 de diciembre de 2020, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo N° 23.369).

b. U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”

MARINA CELESTE RICKERT (Legajo N° 33.987/60 – CUIL. 27-27105864-6) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 de diciembre de 2020, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo N° 23.369).

c. U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”

MARCELA OCHOA (Legajo N° 28.508/73 – CUIL. 27-32792363-9) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 de diciembre de 2020, en reemplazo de la agente Maria Inés Garin (Legajo N° 23.577).

d. U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”

MARIA VERONICA CONSTANTOPULOS (Legajo N° 34.892/51 – CUIL. 27-21459254-7) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 14 de diciembre de 2020, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24.459).

GUILLERMO JAVIER MIGLIORINI (Legajo N° 33.631/56 – CUIL. 20-38395848-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 14 de diciembre de 2020, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24.459).

ROSA BEATRIZ VILLALBA (Legajo N° 26.291/57 – CUIL. 27-21010113-1) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de diciembre de 2020, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24.459).

MARCELA OCHOA (Legajo N° 28.508/74 – CUIL. 27-32792363-9) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 de diciembre de 2020, en reemplazo de la agente Maria Inés Garin (Legajo N° 23.577).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1582/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 26 de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, **dándoseles** por finalizadas las mismas funciones que vienen desempeñando con carácter de reemplazante.

a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favalaro”

- **SALVADOR ALEJANDRO PICCIONE** (Legajo N° 34.016/56 – CUIL 20-26269284-2) con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04).

b) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino”

- **ARIADNA MABEL GABILAN** (Legajo N° 22.925/78 – CUIL 27-20752190-1) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1583/20

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **PAOLA SABRINA SUETTA** (Legajo N° 29.432/51 – CUIL 27-32482505-9) N° de Orden R- 3266 a partir del 15 de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Dalila Soledad Rayo (Legajo N° 26.642).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

- **FATIMA MARINA ALI** (Legajo N° 28.931/59 – CUIL 27-28016589-7) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Inés Garin (Legajo N° 23.577).

c) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **MARTIN GUZMAN** (Legajo N° 33.490/76 – CUIL 20-37178189-8) con DOS (2) módulos semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Rubén Darío Canales (Legajo N° 25.615).

d) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212

- **MARTIN GUZMAN** (Legajo N° 33.490/77 – CUIL 20-37178189-8) con DOS (2) módulos semanales en el área EDUCACION

FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Rubén Darío Canales (Legajo N° 25.615).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. d), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. b), c) y d), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Suetta Programático: 25-00-00 – para Ali y Guzmán Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para los Arts. 4º y 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1591/20

General Pueyrredon, 10/12/2020

Visto

el presente actuado por el que se tramita la ampliación y prórroga de la Licitación Privada N° 26/20 para la "Contratación de la provisión de oxígeno, alquiler y prueba hidráulica de tubos y mantenimiento de centrales instaladas con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que por Resolución N° 928/20 se adjudicó la licitación citada a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA SA, emitiendo la Orden de Compra N° 549/20.

Que con fecha 03 de Diciembre de 2020 ingresa al Departamento de Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras las Solicitudes de Pedido N° 1755/20 y 1797/20 de la Secretaría de Salud, con el objeto de hacer uso de las opciones de ampliación y prórroga, respectivamente.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad en sus Artículos 4° y 6° de las Cláusulas Legales Generales y Particulares, la opción a prorrogar el servicio licitado por el término de hasta tres (3) meses más y el derecho de ampliar y/o disminuir las unidades o los montos adjudicados en hasta un veinte por ciento (20%).

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 21/22.

Que la Contaduría General se expide a fojas 25/31 ejerciendo el control de legalidad de su competencia y las imputaciones solicitadas.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 11,72% los montos adjudicados en la Licitación Privada N° 26/20 para la "Contratación de la provisión de oxígeno, alquiler y prueba hidráulica de tubos y mantenimiento de centrales instaladas con destino Secretaría de Salud", conforme el siguiente detalle:

AIR LIQUIDE ARGENTINA SA

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN (Solicitud de Pedido 1755/20):

Monto Ampliado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 252.285,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

1	1	AB MEN	ALQUILER DE TUBOS DE OXIGENO - DESCRIPCION : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOCACIÓN MENSUAL DE 30 (TREINTA) TUBOS DE 1M3 CON VALVULA REGULADORA INCORPORADA TIPO T.I.P. COTIZA \$ 2.480,50 POR MES POR TUBO (ALMS)/MES Y RECARGA DE OXIGENO SEGUN SE SOLICITE (SE ESTIMA RECARGA DE 45MTS3 POR MES)	74.415,00	\$ 74.415,00
2	700	m3	OXIGENO - PRESENTACION : RECARGA DE TUBOS - CAPACIDAD 6,4 M3 CADA CARGA - USO OXIGENO MEDICINAL - EL COSTO DEL METRO CÚBICO INCLUYE EL ACARREO DE OXIGENO	\$ 254,10	177.870,00

Período de la Ampliación: desde la fecha de notificación de la ampliación y por el término de un (1) mes.

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 252.285,00).-

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar la "Contratación de la provisión de oxígeno, alquiler y prueba hidráulica de tubos y mantenimiento de centrales instaladas con destino Secretaría de Salud" Licitación Privada N° 26/20, conforme el siguiente detalle:

AIR LIQUIDE ARGENTINA SA

DETALLE DE LA PRÓRROGA (Solicitud de Pedido 1797/20):

Monto Prorrogado: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL SIETE (\$1.811.007,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	3450	m3	OXIGENO - PRESENTACION : RECARGA DE TUBOS - CAPACIDAD 6,4 M3 CADA CARGA - USO OXIGENO MEDICINAL - EL COSTO DEL METRO CÚBICO INCLUYE EL ACARREO DE OXIGENO	\$ 254,10	876.645,00

2	3	AB MEN	ALQUILER DE TUBOS DE OXIGENO - DESCRIPCION: ALQUILER DE TUBOS DE OXIGENO - DESTINO VARIAS DEPENDENCIAS - CANTIDAD DE TUBOS 150 - COTIZA \$423,50 POR MES POR TUBO.	\$ 63.525,00	\$ 190.575,00
3	3	AB MEN	<p>MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS</p> <ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCION MANTENIMIENTO DE CENTRAL DE OXIGENO MEDICINAL INSTALADAS EN CAPS 9 DE JULIO, CAPS BELGRANO, CAPS AMEGHINO, 2 DE ABRIL, CAPS DON EMILIO, PLAYAS DEL SUR. COTIZA \$ 11.011 POR MES POR CAPS <p>EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO CONSISTE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Control mensual de la totalidad de las bocas de suministros, dejando constancia en la planilla de visita mensual, chequeo de centrales de suministro y reguladores de 2da reducción. Reparación de hasta 2 bocas/mes (no acumulables) Entrega al inicio del contrato de los siguientes equipos de utilización: 2 caudalímetros de oxígeno <p>+ frasco humidificador</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 visita mensual de mantenimiento preventivo <p>Mantenimiento correctivo de centrales de suministro de oxígeno. En caso de ser necesarios repuestos de reparación se cotizaran oportunamente. M.O. incluida.</p>	\$ 66.066,00	\$ 198.198,00
4	100	m3	OXIGENO - OXIGENO - PRESENTACION : RECARGA DE TUBOS - CAPACIDAD 6,4 M3 CADA CARGA - USO OXIGENO MEDICINAL - EL COSTO DEL METRO CÚBICO INCLUYE EL ACARREO DE OXIGENO	\$ 254,10	\$ 25.410,00

5	3	UN	ALQUILER DE TUBOS DE OXIGENO - DESCRIPCION: ALQUILER DE TUBOS DE OXIGENO - DESTINO CEMA- CANTIDAD DE TUBOS 16 - COTIZA \$423,50 POR MES POR TUBO.	\$ 6.776,00	\$20.328,00
6	3	UN	<p>MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS</p> <p>- DESCRIPCION MANTENIMIENTO DE CENTRAL DE OXIGENO MEDICINAL INSTALADAS EN EL CEMA</p> <p>I MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES COMPRESORAS DE AIRE Y</p> <p>VACÍO. Deberá realizar visitas mensuales, especificando el estado de las instalaciones de acuerdo a planillas establecidas entre partes, en las cuales se realizará un informe de las necesidades o desvíos encontrados. Cualquier necesidad de provisión y mano de obra de reparación se gestionará por un presupuesto previo</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTRAL DE OXIGENO, ALARMA, REGULADORES Y CAÑERÍAS DE OXIGENO,</p> <p>AIRE Y VACÍO Reparación de cañería, excluyendo en los casos de constatar ALASA que se haya realizado algún tendido de otro gremio que haya generado roturas en las redes centrales de suministro o en cualquiera de sus tramos.</p> <p>Control mensual de hasta 45 bocas al mes dejando establecidas las bocas relevadas en planilla de visita mensual.</p> <p>Reparación de hasta 2 bocas (oxígeno, aire o vacío /mes (no acumulables)</p> <p>Reparación de alarmas y central de suministros de oxígeno</p> <p>Tiempo de respuesta técnica</p>	\$ 17.787,00	\$ 53.361,00

			correctiva: telefónicamente en 2 horas, tendiente a la solución del problema o en 48 hs hábiles después de la comunicación telefónica		
			1 visita mensual de mantenimiento preventivo		
7	3	ABMEN	ALQUILER DE TUBOS DE OXIGENO - DESCRIPCION : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOCACIÓN MENSUAL DE SESENTA (60) TUBOS DE 1M3 CON VALVULA REGULADORA INCORPORADA TIPO T.I.P. COTIZA \$ 2.480,50 POR MES POR TUBO (ALMS)/MES Y RECARGA DE OXIGENO SEGUN SE SOLICITE (SE ESTIMA RECARGA DE 45MTS3 POR MES).	\$ 148.830,00	\$ 446.490,00

PERÍODO DE LA PRÓRROGA:

Oxígeno medicinal: hasta agotar las unidades prorrogadas.

Alquiler de tubos de oxígeno y mantenimiento programado de centrales de oxígeno: desde el 01 de Enero de 2021 y por el plazo de tres (3) meses. El servicio de mantenimiento incluye los repuestos necesarios.

MONTO TOTAL PRORROGADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL SIETE (\$1.811.007,00).

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo", "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte" y "Compuestos químicos" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

Ejercicio 2020:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-1-0	27.00.00	3	2	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8 \$ 177.870,00
3-1-0	55.00.00	3	2	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8 \$ 74.415,00

Ejercicio 2021:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-1-0	27.00.00	²	5	1	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 876.645.-
3-1-0	27.00.00	³	2	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 190.575.-
3-1-0	27.00.00	³	3	3	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 198.198.-
3-1-0	35.00.00	²	5	1	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 25.410.-
3-1-0	35.00.00	³	2	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 20.328.-
3-1-0	35.00.00	³	3	3	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 53.361.-
3-1-0	55.00.00	³	2	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 446.490.-
3-1-0	35.00.00	³	3	3	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 53.361.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH

BLANCO

Resolución N° 1595/20

General Pueyrredon, 14/12/2020

Visto

que varios agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, han presentado su renuncia por diversos motivos, y

Considerando

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa los días de licencia que le corresponde cobrar a cada agente, por lo que procede dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda correspondiente para cada agente.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **ADRIANA SILVIA ANTON** (Legajo N° 9.281/1), quien se desempeñó como DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01- U.E. 02-16-0-0-0-00), de la suma de **PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 60.938,46)** correspondiente a nueve (9) días de licencia proporcional año 2019 y dos (2) días de licencia premio por presentismo 3er. trimestre año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago al ex agente **FELIPE JOSÉ BELMONTE** (Legajo N° 15.309/1), quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-69-01 – 44 hs. semanales – U.E. 02-23-1-0-1-00), de la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 191.458,19)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia por cada año: 2017 y 2018 y nueve (9) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago al Sr. **EDUARDO NÉSTOR FURUNDARENA** (Legajo N° 15.026/1), quien se desempeñó como DIRECTOR COORDINADOR JURÍDICO (C.F. 0-55-99-02 – U.E. 02-16-0-0-0-00), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 56.029,52)** correspondiente a nueve (9) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA MERCEDES SCOVENNA** (Legajo N° 11.309/1), quien se desempeñó como INSPECTOR RECAUDADOR - TRÁNSITO (C.F. 15-18-74-03 – 45 horas semanales – U.E. 02-17-5-1-1-00), de la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.142,32)** correspondiente a siete (7) días de licencia año 2018 y nueve (9) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el pago al ex agente **EDUARDO JORGE GÓMEZ** (Legajo N° 20.470/1), quien se desempeñó como CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01 – 50 hs. semanales – U.E. 02-02-0-1-1-00), de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 133.418,09)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018 y doce (12) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el pago al ex agente **RICARDO ALBERTO GONZALEZ** (Legajo N° 11.333/1), quien se desempeñó como SUPERVISOR DE NOTIFICADORES (C.F. 5-18-74-05 – 45 horas semanales – U.E. 02-18-0-1-2-04), de la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$44.665,43)** correspondiente a doce (12) días de licencia proporcional año 2019 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 3º trimestre año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar el pago a la ex-agente **MARTA ISABEL GONZALEZ** (Legajo N° 25.634/1), quien se desempeñó como ABOGADO II (C.F. 2-98-00-04 – 35 hs. semanales – U.E. 02-00-8-0-0-00), de la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$48.253,19)** correspondiente a siete (7) días de licencia año 2018, doce (12) días de licencia proporcional año 2019, y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 1º trimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar el pago al ex agente **GUSTAVO MARCELO COMOGLIO** (Legajo N° 9.969/1), quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales – U.E. 02-18-2-1-3-00), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 51.716,28)** correspondiente a quince (15) días de licencia proporcional año 2019 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 9º.- Autorizar el pago al ex agente **ALBERTO RODOLFO QUINTANA** (Legajo N° 13.352/2), quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – U.E. 02-00-0-0-0-00), de la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 67.916,97)** correspondiente a quince (15) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 10º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - Institucional 1-1-1-01-03-000 -- UER. 3, para el Art. 1º: Prog. 01-04-00 - Fin y Fun 1-3-0, para el Art. 2º: Prog. 18-00-00 - Fin y Fun. 4-7-0, para el Art. 3º: Prog. 01-04-00 - Fin y Fun. 1-3-0, para el Art. 4º: Prog. 17-00-00 - Fin y Fun. 4-3-0, para el Art. 5º: Prog. 40-01-00 - Fin y Fun. 1-3-0, para el Art. 6º: Prog. 01-01-00 - Fin y Fun. 1-3-0, para el Art. 7º: Prog. 42-00-00 - Fin y Fun. 1-3-0, para el Art. 8º: Prog. 01-03-00 - Fin y Fun. 1-3-0, y para el Art. 9º: Prog. 01-01-00 - Fin y Fun. 1-3-0.

ARTÍCULO 11º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa. BLANCO

Resolución N° 1596/20

General Pueyrredon, 14/12/2020

Visto

que varios agentes dependientes de la Secretaría de Educación, han presentado su renuncia a fin de acogerse al beneficio Jubilatorio, y

Considerando

Que el Departamento Liquidaciones y Certificaciones de la Secretaría de Educación, atento al informe del Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal comunica los días de licencia que le corresponde cobrar a cada agente, por lo que procede dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda correspondiente para cada agente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **ALICIA ESTER BARRIOS** (Legajo N° 20.348/1), quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO IV (C.F. 7-10-00-01 – 35 hs. semanales – U.E. 08-00-0-2-1-23), de la suma de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.302,75)** correspondiente a nueve (9) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago a la ex agente **PATRICIA CAROLINA ROSA CIENCIA** (Legajo N° 18.978/56), quien se desempeñó como VICEDIRECTOR DE 1º ESCUELA PRIMARIA 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01 – U.E. 08-00-0-2-2-12), de la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.656,56)** correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago a la ex agente **GABRIELA ROSANA DELUTAULT** (Legajo N° 15.296/68), quien se desempeñó como DIRECTOR DE 1º ESCUELA PRIMARIA 15 a 19 secciones C.F. 9-16-99-01 – U.E. 08-00-0-2-2-12), de la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.879,53)** correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARIA MARTA FANELLI**, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.547,33) correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una año 2019 en Legajo N° 18.091/50 – C.F. 9-11-99-01- U.E. 08-00-0-2-2-01, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 14.652,14) correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una año 2019 en Legajo N° 18.091/62 – C.F. 9-01-99-02- U.E.08-00-0-2-5-09, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARIA ROSA FERNÁNDEZ**, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias no gozadas:

PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.716,82) correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019, en Legajo N° 17.217/61 – C.F. 9-84-12-04 - U.E. 08-00-0-2-5-04, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 18.412,28) correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019, en Legajo N° 17.217/73 – C.F. 9-11-99-04- U.E. 08-00-0-2-2-04, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el pago a la ex agente **FABIANA LOMBARDO** (Legajo N° 15.130/62), quien se desempeñó como Vicedirector de 1era. Escuela Primaria de 15 a 19 Secciones – C.F. 9-14-99-01- U.E. 08-00-0-2-2-16, de la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.656,56)** correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar el pago a la ex agente **ANA MARÍA PATUTO** (Legajo N° 16.628/50), quien se desempeñó como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – U.E. 08-00-0-2-1-23), de la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 22.457,09)** correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 3° cuatrimestre año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA SILVIA TIANI** de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias no gozadas:

PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 20.971,18) correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019 Legajo N° 17.468/53 – C.F. 9-11-99-02- U.E. 08-00-0-2-2-09, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.500,46) correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019 Legajo N° 17.468/54 – C.F. 9-20-99-01 - U.E. 08-00-0-2-1-06, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 9°.- Autorizar el pago a la ex agente **FABIANA DE BENEDITTIS** (Legajo N° 17.150/56), quien se desempeñó como DIRECTOR DE 1° ENSEÑANZA INICIAL 6 o más secciones (C.F. 9-26-99-01 – U.E. 08-00-0-2-1-13), de la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 37.632,61)** correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 3° cuatrimestre año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 10°.- Autorizar el pago a la ex agente **LAURA MABEL SPINA** (Legajo N° 11.462/77), quien se desempeñó como VICEDIRECTOR DE SEGUNDA ESCUELA SECUNDARIA – de 151 a 549 alumnos - (C.F. 9-05-99-02 – U.E. 08-00-0-2-5-06), de la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 19.945,20)** correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una en concepto de licencia no gozada año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 11°.- Autorizar el pago a la ex agente **Liliana Beatriz Izurieta** (Legajo N° 16.574/68), quien se desempeñó como VICEDIRECTOR DE 1ra. ESCUELA PRIMARIA (de 15 a 19 secciones – C.F. 9-14-99-01 – U.E. 08-00-0-2-2-11), de la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.812,76)** correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una en concepto de licencias año 2018 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 3° cuatrimestre año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 12°.- Autorizar el pago a la ex agente **CRISTINA LILIANA REITANO**, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias no gozadas:

PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 21.408,24) correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una año 2019, en Legajo N° 17.073/65 – C.F. 9-04-99-02 – U.E. 08-00-0-2-5-07, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.295,91) correspondiente a dos compensaciones de siete (7) días cada una año 2019, en Legajo N° 17.073/66 – C.F. 9-11-99-01- U.E. 08-00-0-2-2-16, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 13°.- Autorizar el pago a la ex agente **CRISTINA NORMA CIRAUDO** Legajo N° 11.720/50 quien se desempeñó como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – U.E. 08-00-0-2-1-03), de la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 24.465,05)** correspondiente a dos compensaciones de diez (10) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 14°.- Autorizar el pago al ex agente **WALTER HORACIO JECKEL** de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TRECE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 11.213,16) correspondiente a dos compensaciones de diez (10) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 1° cuatrimestre año 2019 en Legajo N° 24.089/50 – C.F. 9-83-06-01- U.E. 08-00-0-2-3-14, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 10.773,23) correspondiente a dos compensaciones de diez (10) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2018 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 1° cuatrimestre año 2019 en Legajo N° 24.089/68 – C.F. 9-83-06-01 - U.E. 08-00-0-2-3-14, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 15°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA RAQUEL LAURENS** (Legajo N° 15.750/55) quien se desempeñó como SECRETARIO ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL – C.F. 9-53-99-01 – U.E. 08-00-0-2-3-07, de la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38.228,99)** correspondiente a dos compensaciones de diez (10) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019, y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 1° cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 16°.- Autorizar el pago a la ex agente **ANDREA MARIANA VAZQUEZ** (Legajo N° 18.107/63), quien se desempeñó como DIRECTOR DE 1° ESCUELA PRIMARIA 15 a 19 secciones (C.F. 9-16-99-01- U.E. 08-00-0-2-2-09), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 54.579,26)** correspondiente a dos compensaciones de diez (10) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019 y cinco (5) días de premio por presentismo 1° cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 17°.- Autorizar el pago a la ex agente **GRACIELA SUSANA VIDUEIRA** (Legajo N° 18.185/50), quien se desempeñó como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – U.E. 08-00-0-2-1-01), de la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 33.054,63)** correspondiente a dos compensaciones de doce (12) días cada una en concepto de licencias año 2019 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 1° cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 18°.- Autorizar el pago a la ex agente **ADRIANA ESTHER LEGUIZAMON** (Legajo N° 16.917/50) quien se desempeñó como ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07 – U.E.08-00-0-2-2-13), de la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 36.653,21)** correspondiente a dos compensaciones de doce (12) días cada una año 2019 y cinco (5) días de premio por presentismo 1° cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 19°.- Autorizar el pago a la ex agente **ANDREA FABIANA PARODI** (Legajo N° 21.562/50) quien se desempeñó como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – U.E. 08-00-0-2-1-10), de la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 35.646,85)** correspondiente a dos compensaciones de doce (12) días cada una año 2019 y cinco (5) días de premio por presentismo 1° cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 20°.- Autorizar el pago a la ex agente **VIVIANA SILVIA PEREZ** (Legajo N° 21.616/50) quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – U.E. 08-00-0-2-2-09), de la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 35.646,85)** correspondiente a dos compensaciones de doce (12) días cada una año 2019 y cinco (5) días de premio por presentismo 1° cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 21°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER. 10, para los Jardines de Infantes Prog. 24-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-2, para las Escuela Prog. 25-00-00 – Fin y Fun. 3-4-2, para las Escuelas de Formación Profesional e Instituto Superior de Estudios Técnicos: Prog. 26-00-00 - Fin y Fun. 3-4-3, y para las Escuelas de Educación Secundaria: Prog. 56-00-00.

ARTÍCULO 22°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa.

BLANCO

Resolución N° 1597/20

General Pueyrredon, 14/12/2020

Visto

que varios agentes dependientes de la Secretaría de Salud, han presentado su renuncia por diversos motivos, y

Considerando

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa los días de

licencia que le corresponde cobrar a cada agente, por lo que procede dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda correspondiente para cada agente.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARISA ADRIANA BERNARDO** (Legajo N° 25.279/2) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales – U.E. 11-01-0-0-0-05), de la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$42.610,83)** correspondiente a veintiséis (26) días de licencia año 2018 y dos (2) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago a la ex agente **MYRIAM EDITH MONTENEGRO** (Legajo N° 31.773/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales – U.E. 11-01-0-0-0-02), de la suma de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.569,59)** correspondiente a diecinueve (19) días de licencia proporcional año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago al ex agente **MIGUEL ANGEL MADONNA** (Legajo N° 15.963/1) quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-69-01 – 44 hs. semanales – U.E. 11-01-1-0-0-01), de la suma de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 125.871,36)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018 y doce (12) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el pago a la ex agente **ANA MARÍA COLLAREDA** (Legajo N° 29.615/1) quien se desempeñó como ODONTÓLOGO I (C.F. 2-17-63-18 – 18 horas semanales – U.E. 11-01-3-0-0-00), de la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 7.542,23)** correspondiente a siete (7) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER. 8- Prog. 27-00-00 - Fin y Fun 3-1-0, para el Art. 4º: Prog. 35-00-00.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa. BLANCO

Resolución N° 1598/20

General Pueyrredon, 14/12/2020

Visto

que varios agentes dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, han presentado su renuncia por diversos motivos, y

Considerando

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa los días de licencia que le corresponde cobrar a cada agente, por lo que procede dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda correspondiente para cada agente.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **EMILCE MARCELA FUNES** (Legajo N° 15.484/1), quien se desempeñó como TÉCNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-20-00-01 – 35 horas semanales – U.E. 12-00-3-1-2-00), de la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.606,75)** correspondiente a nueve (9) días de licencia proporcional año 2019 y dos (2) días de licencia premio por presentismo 3er. cuatrimestre año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago al ex agente **RAÚL HORACIO TIERI** (Legajo N° 15.664/1), quien se desempeñó como JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01 – U.E. 12-00-3-1-1-04), de la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 126.236,38)** correspondiente a veintiséis (26) días de licencia año 2018, y nueve (09) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARCELA TIMPANARO** (Legajo N° 18.849/1) quien se desempeñó como LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I (C.F. 2-17-67-19 – 40 hs. semanales – U.E. 12-00-2-0-1-00), de la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 96.927,04)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018 y doce (12) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el pago a la ex agente **SILVIA BEATRIZ ZAGO** (Legajo N° 16.988/1) quien se desempeñó como ASISTENTE SOCIAL II (C.F. 4-20-00-02 – 35 hs. semanales – U.E. 12-00-2-0-1-00), de la suma de **PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 103.122,65)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018 y doce (12) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARINA DELIA SUSANA KOKOTAILO** (Legajo N° 28.660/1) quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO I (C.F. 7-05-68-01 – 42 horas semanales – U.E. 12-00-3-1-1-00), de la suma de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 11.709,26)** correspondiente a siete (7) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA DEL CARMEN CARMONA** (Legajo N° 17.984/1), quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – U.E. 12-00-3-1-0-00), de la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 144.864,86)** correspondiente a veintiséis (26) días de licencia año 2018 y nueve (9) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - UER. 9 - Prog. 30-00-00 - Fin y Fun 3-2-0, para los Arts. 3° y 4°: Prog. 29-00-00.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Resolución N° 1600/20

General Pueyrredon, 14/12/2020

Visto

que varios agentes dependientes de diversas Secretarías, han presentado su renuncia por diversos motivos, y

Considerando

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa los días de licencia que le corresponde cobrar a cada agente, por lo que procede dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda correspondiente para cada agente.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **MAXIMILIANO IBAÑEZ** (Legajo N° 32.747/1) quien se desempeñó como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-74-01- 45 hs. semanales – U.E. 01-17-1-0-1-00), de la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.787,92)** correspondiente a cinco (05) días de licencia proporcional año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARIANA ALEJANDRA CIRESE** (Legajo N° 31.646/1), quien se desempeñó como ABOGADO I (C.F. 2-17-74-02 – 45 horas semanales – U.E. 17-09-2-0-0-00), de la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.191,32)** correspondiente a cinco (05) días de licencia proporcional año 2019 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 1° cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago a la ex agente **LAURA MARÍA GOSTOLI**, (Legajo N° 11.097/1), quien se desempeñó como PROFESIONAL CARRERA MENOR III (C.F. 2-98-00-19 – 35 horas semanales – U.E. 03-01-0-1-0-00), de la suma de **PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 100.529,95)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018, nueve (9) días de licencia proporcional año 2019 y dos (2) días de licencia premio por presentismo 3er. cuatrimestre año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el pago a la ex agente **VIRGINIA DEL CARMEN AGÜERO** (Legajo N° 9.797/1), quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – U.E. 03-00-0-0-1-00), de la suma de **PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 213.485,08)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018, doce (12) días de licencia proporcional año 2019 y dos (2) días de licencia premio por presentismo 1° cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el pago a la ex agente **GRACIELA ELENA FERNANDEZ** (Legajo N° 19.388/1), quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-68-01 – 42 horas semanales – U.E. 13-00-0-1-1-00), de la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.572,59)** correspondiente a dos (2) días de licencia premio por presentismo 3er.

cuatrimestre año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el pago a la ex agente **YAMILA BELÉN ULLUA BORDENAVE** (Legajo N° 27.796/1), quien se desempeñó como TÉCNICO II (C.F. 4-10-00-03 – 35 hs. semanales – U.E., 13-00-0-0-0-00), de la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.335,29)** correspondiente tres (03) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar el pago a la ex agente **VICTORIA SOLEDAD BRIGANTE** (Legajo N° 30.402/3) quien se desempeñó como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-68-01 – 42 horas semanales – U.E. 13-00-0-3-0-01), de la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.292,36)** correspondiente a cuatro (4) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar el pago al ex agente **ADRIÁN CESARIO** (Legajo N° 18.569/1), quien se desempeñó como PRIMERA CATEGORÍA DE FILA ORQUESTA SINFÓNICA (C.F. 3-19-00-01 – 35 horas semanales – U.E. 13-00-0-0-4-00), de la suma de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 117.721,64)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018, y diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 -, para el Art. 1º: Institucional 1-1-1-01-01-000 - UER. 1- Prog. 01-02-00 - Fin y Fun 1-3-0, para el Art. 2º: Institucional 1-1-1-01-23-000 - UER. 26 - Prog. 39-00-00 - Fin y Fun. 2-1-0, para el Art. 3º: Institucional 1-1-1-01-24-000 - UER. 27 - Prog. 49-00-00 - Fin y Fun. 3-9-1, para el Art. 4º: Institucional 1-1-1-01-24-000 -- UER. 27 - Prog. 01-00-00 - Fin y Fun. 1-3-0, para el Art. 5º: Institucional 1-1-1-01-11-000 - UER. 13 - Prog. 57-00-00 - Fin y Fun. 3-4-5, para el Art. 6º: Institucional 1-1-1-01-11-000 -- UER. 13 - Prog. 01-00-00 - Fin y Fun. 1-3-0 y para los Arts. 7º y 8º: Institucional 1-1-1-01-11-000 - UER. 13 - Prog. 57-00-00 - Fin y Fun. 3-4-5.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa. BLANCO

Resolución N° 1601/20

General Pueyrredon, 14/12/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que el Departamento Legajos de la Dirección de Personal informa que varios agentes han cumplido 25 años de servicio en la Comuna, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución,

del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa.

BLANCO

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	25 años de servicio al	U.E.	INSTITUCIONAL	PROG.	UER	FIN. Y FUN.
20158/001	LENCINA, JULIO ANTONIO	22/06/2019	20201500	1-1-1-01-03-000	40-01-00	3	1-3-0
20886/001	ROO DUBRA, CAMILO	27/04/2019	130003000	1-1-1-01-11-000	57-00-00	13	3-4-5
21251/001	ARROZERES, KARINA CECILIA	23/05/2019	120031104	1-1-1-01-09-000	30-00-00	9	3-2-0
21369/001	CAPPUCCIO, ROMINA LAURA	27/06/2019	130051100	1-1-1-01-11-000	66-00-00	13	3-4-5
21553/055	ROLANDO, MARISA GABRIELA	01/06/2019	80002202	1-1-1-01-06-000	25-00-00	10	3-4-2
21558/058	LEVIS, VERONICA MARIA TERESA	01/04/2019	80002103	1-1-1-01-06-000	24-00-00	10	3-4-2
21562/050	PARODI, ANDREA FABIANA	03/04/2019	80002110	1-1-1-01-06-000	24-00-00	10	3-4-2
21564/001	TURINA, ALEJANDRA MYRIAN	17/04/2019	130001000	1-1-1-01-11-000	57-00-00	13	3-4-5
21609/058	MOLINA, VERONICA	01/06/2019	80002101	1-1-1-01-06-000	24-00-00	10	3-4-2
21610/054	FERNANDEZ, MARIA MARTHA	17/05/2019	80002116	1-1-1-01-06-000	24-00-00	10	3-4-2
21616/050	PEREZ, VIVIANA SILVIA	31/05/2019	80002209	1-1-1-01-06-000	25-00-00	10	3-4-2
21629/050	FABBRO, LUCRECIA ROSANA	01/06/2019	80002133	1-1-1-01-06-000	24-00-00	10	3-4-2
21632/050	DI MARSICO, MARIA ROSA	01/06/2019	80002126	1-1-1-01-06-000	24-00-00	10	3-4-2
21641/001	MARTINEZ, ELBA GLADYS	11/04/2019	80002101	1-1-1-01-06-000	24-00-00	10	3-4-2

21676/001	ANGELLETTA, CAROLINA SUSANA	24/06/2019	130041100	1-1-1-01-11-000	57-00-00	13	3-4-5
21677/001	ARIAS, MARIA CRISTINA	25/04/2019	80002307	1-1-1-01-06-000	26-00-00	10	3-4-3
21693/001	FERREYRA, IRMA ETHEL	24/06/2019	80000000	1-1-1-01-06-000	01-00-00	10	3-4-1
21714/001	ANTUNEZ, HECTOR ADRIAN	31/05/2019	20500200	1-1-1-01-03-000	40-02-00	3	1-3-0
21722/050	PRIORETTI, LIDIA ESTER	01/04/2019	80002312	1-1-1-01-06-000	26-00-00	10	3-4-3